



Cd. Victoria, Tamaulipas., 16 de Abril de 2024.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el artículo 32 Quater de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país estamos viviendo una ola de violencia de inseguridad general debido a múltiples factores, este fenómeno repercute en todos los sectores de la sociedad siendo los grupos vulnerables como las niñas, niños y adolescentes los que sufren en mayor medida las consecuencias de esta situación.

De acuerdo con la organización México social en nuestro país hay aproximadamente 800 mil niñas, niños y adolescentes que han perdido a su padre, madre o ambos como producto de la violencia por el crimen generado que hay en el país.

Las niñas, niños y adolescentes han sufrido en los últimos años una grave afectación en su desarrollo a causa de la violencia y el crimen, lamentablemente ante esta situación aún no se cuenta con medidas eficientes que logren proteger y salvaguardar sus derechos en plenitud.

La orfandad representa un grave riesgo para las niñas, niños y adolescentes no solo se les priva del derecho a una familia, sino que derivado de la situación se ven obligados a dejar la escuela y a buscar destinos medios para su manutención, muchas veces caen dentro del mismo crimen que privaron de la vida de sus padres.

Diversos estudios se destacan que contextos de violencia las niñas, niños y adolescentes se ven obligados asumir responsabilidades dentro del núcleo familiar como trabajar fuera del hogar lo que aumenta posibilidad que se les explote sexual, laboral y emocionalmente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Es necesario subrayar que la situación de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de violencia feminicidio, constituye para los menores un evento traumático que requiere apoyo integral de las autoridades e instituciones.

La presente acción legislativa abona al trabajo por a hacer a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México es necesario que todos los niveles de gobierno puedan tomar acciones que den como resultado el garantizar los derechos de la infancia en todas sus dimensiones.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - Se adiciona el artículo 32 Quater a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 32 Quater

En los casos de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio de su madre, el homicidio de alguno de los padres o ambos, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar acciones específicas y medidas cautelares inmediatas para garantizar la protección, integridad y tratamiento psicológico del menor, así como su reincorporación a la vida cotidiana y el ejercicio pleno de los derechos establecidos en esta ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS